



RESOLUCIÓN No.0094
(15 de junio del 2018)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTIL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018.

La suscrita Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo XI del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo 48 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.3º R. E.), Activo (art.5º R.E), y regular (art.7º R.E);
3. Que las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el periodo académico;
4. Que se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los discentes, y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 49 Acuerdo 017 de agosto de 2003);
6. Que en el Memorando No.0029 del 14 de junio del 2018, el secretario General y la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reportaron a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al primer periodo académico del año 2018;
7. Que la Rectoría Institucional en ejercicio de su deber verifico el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2018; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2018 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 1P-018	Programa
EDWIN FERNANDO SIERRA GAVIRIA	1.083.917.626	4.9	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA
JESSICA ALEJANDRA VALDÉS URRIAGA	1.061.770.023	4.8	CONTADURÍA PÚBLICA
JESSICA DAYANA IMBACHI SÁNCHEZ	1.061.804.950	4.7	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA
MISAEEL ARANDA TUNUBALA	1.064.436.304	4.6	INGENIERÍA SISTEMAS INFORMÁTICO
RUSBELL WBEIMAR RUIZ PORTOCARREÑO	1.089.003.742	4.5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2017; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2018 a:



Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 2p-2016	Programa
GISELL KARINE GONZÁLEZ TROCHEZ	1.061.802.579	4.7	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JESSICA FERNANDA ESCOBAR ALVEAR	1.061.805.359	4.7	
IVONNE ALEJANDRA LLANTEN CASTRILLÓN	1.061.761.939	4.9	DERECHO
MARIA ELIZABETH QUINTANA NARVÁEZ	39.799.907	4.9	

ARTICULO TERCERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 33% del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2017; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2018 a:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Promedio Obtenido 2p-2016	Programa
DIANA FERNANDA GÓMEZ SAPUY	1.061.808.293	4.8	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
ALEXANDRA REALPE CLAVIJO	Tl. 990721-11750	4.8	
DANIELA SERNA YASNO	1.061.820.412	4.8	
LAURA MARIA CRUZ ELVIRA	1.012.410.558	4.8	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
ZENIT MELISA JIMÉNEZ BERMEO	1.061.759.821	4.8	
JULIETH KATHERINE CHAMIZO MONCADA	1.061.792.514	4.8	

ARTICULO CUARTO. Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido únicamente en el segundo periodo académico del año 2018.

ARTICULO QUINTO. Convocar para la entrega del presente reconocimiento especial a los estudiantes que se han hecho acreedores a la Beca de honor, el día viernes (22) de junio del 2018 a las 10:00 a.m. en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

ARTICULO SEXTO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Popayán, el día 15 de junio del 2018.


DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO
Rectora